

Sesion de 7 de noviembre de 1898

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública, don Carlos A. Palacios Z., i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, los señores consejeros Amunátegui, Barros Borgoño, Blanco, Carvalho, Espejo, Montt, Prado, Torres, Santa María, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 31 de octubre último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Maximiliano Gajardo Luengo, don Julio Plaza Ferrand, don Fernando Sandoval Ramirez, don Rafael Urrejola Mulgrew i don Emiliano Carmona Tornero; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don Francisco Reveco Sotomayor; i el de *Bachiller en la de Filosofia i Humanidades* a don Manuel Búlnes Correa, don Lorenzo Carvacho Gatica, don Osvaldo Darrigrandi Rójas, don Federico Errázuriz Echenique, don Luis Guillermo Frias Frias, don Horacio Goycoolea Guerrero, don Antonio Enrique Pinto Duran i don Matías Silva Sepúlveda, los cuales recibieron el correspondiente diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 8,015

Santiago, 31 de octubre de 1898.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,179. — Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Nicetas Krziwán del empleo de profesor de gimnasia en el liceo de Chillan, i se nombra para que lo sirva a don David Torres, en calidad de interino.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 7,986.

Santiago 31 de octubre de 1898.

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,171.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don C. Ulrich la suma de ciento setenta i cinco pesos que se le adeuda por mil quinientos ejemplares litográficos de un plano para los ANALES DE LA UNIVERSIDAD.

«Impútese el gasto al ítem 2 de la partida 56 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que trascibo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 8,042.

Santiago, 31 de octubre de 1898.

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,187.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Álvaro Leon Silva el sueldo que se le adeuda como escribiente suplente de la Facultad de Medicina durante la licencia de dos meses que se concedió a don Julio Roman por decreto número 3,087, de 30 de octubre de 1897, para atender al restablecimiento de su salud.

«Impútese al ítem 5 de la partida 58 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que trascibo a Ud. para su conocimiento.

Dios guarde a Ud.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º Del estado de inasistencias de los profesores en la Sección Universitaria i en los liceos de Valparaiso, San Felipe, Ovalle, Rengo, Concepcion, Los Angeles, Constitucion, Chillan, Cauquenes, Quillota, Temuco i Lebu.

Se acordó pasarlo en informe a las comisiones respectivas.

3.º De una solicitud de don Enrique Campino Echeverría, bachiller en filosofía i humanidades, para que, por los motivos que espone i documentos que acompaña, se declaren válidos para grados universitarios los exámenes de derecho natural, código civil primer año i derecho romano que rindió en la Universidad en la temporada de diciembre de 1897, ántes de haber obtenido el indicado título.

Teniendo presente lo informado al respecto por el señor decano Varas i el mérito de los demas documentos acompañados a la solicitud, el Consejo accedió a ella por unanimidad.

4.º De una solicitud de don Luis Cousin Daumerie para que se le permita dar en este mes los exámenes de historia sagrada i jeografía, únicos que le faltan para optar al bachillerato en matemáticas.

Visto el acuerdo del Consejo de 19 de octubre de 1885, que prohíbe recibir exámenes en setiembre, octubre i noviembre, fué dese-chada la solicitud.

Igual resolucion recibió una peticion de don Pedro N. Ferrer Rodriguez, alumno que fué del antiguo plan de estudios de medicina i farmacia, para que se le permita optar a la licenciatura en esta Facultad con sólo los exámenes que ha rendido.

El señor Rector San Cristóbal dijo que el señor don Joaquin Botelho le habia manifestado un pliego que contiene una congratulacion de la Academia Nacional de Medicina de Rio Janeiro dirigida a la Universidad de Chile con motivo de la convencion sobre el ejercicio de las profesiones liberales de 4 de mayo de 1897.

El Consejo, despues de oír al señor decano Carvalho, quien tambien trasmitió algunos datos sobre éste particular, acordó unánimemente:

1.º Que el señor Rector contestara la comunicacion de que se trata; i

2.º Invitar al señor Botelho, delegado de esa docta Academia, según dicho pliego, a que concurra a la próxima reunion del Consejo, invitacion que le será comunicada desde luego por el pro-secretario de la Universidad.

El Consejo formó las siguientes ternas para proveer en propiedad los cargos que a continuacion se espresan:

Rectorado del liceo Miguel Luis Amunátegui

- 1.º Don Juan A. Alvarado
- 2.º " Manuel J. Vega
- 3.º " Santiago Escuti Orrego.

Asignatura de historia i jeografia en el mismo liceo

- 1.º Don Julio Prado Amor
- 2.º " Moises Vargas
- 3.º " Anibal Vivero.

Se acordó comunicarlas al Ministerio del ramo sin esperar la aprobacion del acta.

A continuacion se pasó a tratar del nombramiento de las comisiones examinadoras ante las cuales podrán rendir sus exámenes los que hubieren estudiado privadamente o en colejios particulares, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 de la lei de 9 de enero de 1879 i en el artículo 23, reformado, del reglamento de 28 de enero de 1881, sobre plan de exámenes de instruccion secundaria i superior.

Antes de darse lectura a las nóminas propuestas por el señor Rector San Cristóbal a la aprobacion del Consejo, indicó el señor consejero Montt la conveniencia de que en las comisiones que se nombraren para tomar exámenes de leyes i ciencias políticas se incluyan profesores de establecimientos particulares.

Sobre esto, espuso el señor Rector que, como anteriormente nunca se habia pedido el nombramiento de comisiones examinadoras para ramos de instruccion superior, no habia formado para presentar al Consejo comisiones de esa clase.

Siguióse con este motivo un lijero debate, i al fin, por 11 votos contra 2, se acordó nombrar tambien comisiones que en la Universidad tomaran exámenes de leyes i ciencias políticas a los estudiantes privados i de establecimientos particulares. En consecuencia, el señor Rector quedó encargado de presentar en la próxima sesion dichas comisiones, tomando en consideracion las ideas emitidas en la discusion, sobre las cuales se pronunciaria en cada caso el Consejo.

Fueron despues designadas las siguientes comisiones examinadoras de instruccion secundaria para Santiago:

1.ª comision. — Historia antigua, griega i romana

Propietarios: don Luis Barceló, don Moises Vargas i don Julio Prado.

Suplentes: don José Guillermo Guerra i don Horacio Fabres.

2.ª comision. — Historia de la edad média, moderna i contemporánea i de América i de Chile

Propietarios: don Julio Montebruno, don Alejandro Fuenzalida i don Armando Quezada.

Suplentes: don Enrique Barrenechea i don Lincoln de la Barra.

3.ª comision. — Aritmética

Propietarios: don Roberto Torretti, don Guillermo Grove i don Julio Roberto Pizarro,

Suplentes: don Baudilio Herrera i don Francisco Pröschle.

4.ª comision. — Los demas ramos de matemáticas

Propietarios: don Augusto Tafelmacher, don Cárlos Olavárrieta i don Julio Laso.

Suplentes: don Francisco Mardones i don Braulio Navarro A.

5.ª comision. — Física i Química

Propietarios: don Francisco Servat, don Adeodato García i don Antonio Santibañez.

Suplentes: don Gustavo Quezada i don Marcial Casas-Cordero.

6.ª comision. — Cosmografía, Jeografía física e Historia natural

Propietarios: don Cárlos Reiche, don Luis Torres Pinto i don Cárlos Ugarte.

Suplentes: don Miguel R. Machado i don Enrique Hirsch.

7.ª comision. — Gramática castellana

Propietarios: don Antonio Díez, don J. Olegario Carvajal i don Nicánor Zuloaga.

Suplentes: don Santiago Fuentes i don Luis Zúñiga.

8.ª comision.—Latin

Propietarios: don Sandalio Letelier, don Armando Quezada i don Carlos A. Silva.

Suplentes: don Alejandro Aguiet i don David C. Briceño.

9.ª comision.—Literatura i Filosofia

Propietarios: don Miguel Luis Amunátegui, don Ernesto Reyes i don Luis A. Navarrete L.

Suplentes: don Carlos A. Silva i don Juan Bianchi.

10.ª comision.—Frances

Propietarios: don Rodolfo Lenz, don Federico Gosselin i don Jorge Brosseau.

Suplentes: don Emiliano Figueroa i don Raimudo Lemaitre.

11.ª comision.—Inglés

Propietarios: don Federico Hanssen, don Rodolfo Lenz i don Carlos Cornish.

Suplentes: don Francisco Carey i don Santiago A. Herrera.

12.ª comision.—Aleman

Propietarios: don Federico Hanssen, don Rodolfo Lenz i don German Wiegardt.

Suplentes: don Guillermo Robles i don Luis Bráñes

SISTEMA CONCÉNTRICO

Castellano

Propietarios: don Santiago Fuentes, don Luis Zúñiga i don Samuel A. Lillo.

Suplentes: don David C. Briceño i don Carlos A. Silva.

Idiomas

Propietarios: don Rodolfo Lenz, don Jorje Brosseau i don Francisco Carey.

Suplentes: don Daniel Fredes i don Raimundo Lemaître.

Jeografía e Historia

Propietarios: don Julio Montebruno, don Alejandro Fuenzalida i don Moises Vargas.

Suplentes: don Julio Prado i don Lincoln de la Barra.

Matemáticas

Propietarios: don Augusto Tafelmacher, don Ricardo Poenisch i don Francisco Pröschle.

Suplentes: don Carlos Olavarrieta i don Francisco Mardones.

Ciencias físicas i matemáticas

Propietarios: don Carlos Reiche, don Luis Torres Pinto i don Carlos Ugarte.

Suplentes: don Miguel R. Machado i don Francisco Fuentes M.

El señor Rector San Cristóbal quedó autorizado para integrar las referidas comisiones, en los casos de urgencia, con las personas que se sirva designar al efecto.

Con lo cual se levantó la sesión, quedando especialmente citados los señores consejeros presentes para resolver en la próxima las solicitudes de colejos particulares, presentadas en tiempo, sobre envío de comisiones examinadoras que funcionen en los locales de los mismos establecimientos.

DIEGO SAN CRISTÓBAL.

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 14 de noviembre de 1898

Fué presidida por el señor Ministro de Instrucción Pública don Carlos Palacios Z., i asistieron el señor Rector de la Universidad don Diego San Cristóbal, los señores consejeros Amunátegui, Blanco, Barros Borgoño, Carvalho, Espejo, Montt, Prado, Torres, Santa María, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de 7 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Medicina i Farmacia* a don Carlos Cumming Cumming, don José Antonio Salinas Castro i don Rodolfo Hidalgo Polanco; *el de Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades*, a don Cipriano Donoso Lopez, don Andres Henriquez Lopez, don Horacio Hevia Labbé, don Carlos Letelier Letelier, don Isaac E. Prieto Adler, don Claudio Rosales Yañez, don Samuel Irrázaval Lira, don Pedro Prendez Saldías, don Cristian Rioseco Vergara i don Carlos Vergara Ruiz; *e igual grado en la de Ciencias Físicas i Matemáticas* a don Carlos Bezanilla Silva i don Manuel Correa Valenzuela, los cuales recibieron el diploma correspondiente.

Visto el respectivo espediente i previo el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, don Ramon Solar Vicuña recibió el título de *Médico-Cirujano*.

En seguida i en conformidad a lo acordado en la sesion anterior, el Consejo recibió al señor doctor don Joaquin Botelho, delegado de la Academia Nacional de Medicina de Rio Janeiro, quien se presentó a la sala acompañado del señor secretario de la Legacion del Brasil.

El señor delegado hizo uso de la palabra en los términos que a continuacion se espresan:

«Señor Ministro, señor Rector, señores consejeros:

La Academia Nacional de Medicina de Rio Janeiro, en sesion de 1.º de setiembre, resolvió por unanimidad mandar a la noble República de Chile un enviado especial para depositar en manos de la Ilustre Universidad de Santiago un pergamino que contiene un mensaje de congratulacion por el reciente convenio para el ejercicio de profesiones liberales ajustado entre las dos naciones amigas.

Tuve yo la honra de ser designado por la Academia para este objeto i me cabe el gran placer de dirijiros sus saludos, aunque soi el último de sus miembros en competencia profesional, pero en cambio uno de los primeros en saber querer i amar al noble pueblo de Chile.

Me felicito por haberme cabido la ventura de esta designacion, por-

que así tengo también oportunidad de manifestar mi aprecio al brillante cuerpo médico i universitario del país, i aun de poder hacer votos por la nación hermana, la gloriosa República de Chile.»

El señor Ministro Palacios Z. contestó:

«Señor delegado: Os recibimos con viva complacencia en nuestro seno i agradecemos debidamente el album que la Academia de Medicina de la capital del Brasil ha enviado por vuestro intermedio a la Universidad de Chile.

«Digno representante de la ciencia en una República hermana, llegais hasta nosotros como un miembro de la familia chilena, revestido del doble título del prestigio científico i de emisario de un pueblo jeneroso, ligado a nuestra historia por vínculos de afecto antiguo i ampliamente probado en todos los instantes de nuestra vida nacional.

«Vuestra mision entre nosotros constituye una distincion honrosa para la ciencia de nuestro país i un nuevo lazo con que la República del Brasil afianza las nobles tradiciones de fraternidad que felizmente han presidido los destinos de brasileros i chilenos.

«En nombre del Consejo de Instruccion Pública, os ruego trasmittais a la Academia de Medicina de Rio Janeiro la espresion de nuestros agradecimientos por el recuerdo i el obsequio con que nos ha favorecido; os doi el saludo de bienvenida, i os deseo toda suerte de felicidades en el desempeño de vuestra mision.»

Con este motivo, el señor decano Carvallo pronunció el siguiente discurso:

«Señor Ministro, señores consejeros, señor Delegado:

«Por primera vez nuestra Universidad, representada por la mas alta corporacion en la instruccion pública, recibe en audiencia al Delegado por una Academia de Ciencias de una nación extranjera. Este acto inusitado en nuestras prácticas universitarias, no es simplemente el efecto de una imposicion de la cortesía; obedece a móviles mas nobles, al impulso espontáneo del sentimiento que jermína en el corazón de cada individuo, de cada corporacion, en una palabra, del pueblo entero de Chile siempre que el acaso nos abre una puerta de contacto con el gobierno, con los hombres o con las corporaciones de nuestra hermana la gran República del Brasil.

Hace algunos años, el pabellon de esa gran nación flameaba en la rada de Valparaiso sobre los mástiles de un barco comandado por un buen amigo de este país, el ilustre almirante Custodio José de Melho, el primer puerto de Chile vestia de gala, sus naves de guerra empavezaban, i el júbilo del Gobierno i del pueblo parecia recordar una fiesta

patria. Años mas tarde, una poderosa flota de guerra chilena visitaba la capital brasilera i aun resuenan en nuestros oidos los vítores con que el Brasil entero celebraba la presencia en sus aguas del pabellon tricolor.

«Si estos actos, relacionados con las manifestaciones de reciprocidad entre instituciones de fines limitados, acercan a dos pueblos que deben tender siempre a vincular su porvenir, hoi que nuevos hechos, como son los tratados de comercio i de canje de títulos de profesiones literarias, nos tienden dos nuevas i poderosas cadenas de union: la de la vida práctica, o sea la del comercio, i la de la vida intelectual, o sea la de las ciencias que todo lo abarcan, nuestra Universidad no puede sino mirar con entusiasmo i agradecer con sinceridad el recuerdo, que por intermedio de un distinguido delegado, le tributa la Academia de Ciencias Médicas de Rio Janeiro.

«La prosperidad de los paises está en relacion con el desarrollo de la instruccion; puede, en cierto modo, medirse por el número i el valor de sus hombres de letras; los pueblos que consumen sus fuerzas en medio de la vida política no producen, i sin produccion no hai progreso. Los que dan el mayor desarrollo posible al cultivo de las ciencias, ven florecer su industria, dan nombre a sus instituciones, dan fuerza i prestigio a sus gobernantes.

«Pasa con las academias lo que con los paises; las que tienen de tal solo el nombre; las que, si trabajan, no difunden sus obras, su campo de accion es limitado i tarde o temprano perecen por la inaccion.

«De aquí la importancia de estimular la labor científica, de llevar la rivalidad al canje de producciones literarias: así se conocen las academias, se conocen los hombres i se conocen los paises; se estrechan sus medios de accion i se cimenta el camino de la paz i de la prosperidad.

«En ese pergamino, obra delicada de los hijos de ese pais, dotados de la viveza intelectual de los climas tropicales, va envuelto el compromiso tácito del cambio de producciones literarias entre la Universidad de Chile i las Facultades i Corporaciones científicas del Brasil.

«Las iniciales de ámbas Repúblicas entrelazadas en su cubierta, i los pabellones nacionales cruzados en una de las pájinas del pergamino, son el emblema inseparable que simboliza la union de estos dos pueblos en los diversos actos de la vida política e intelectual. Es el sello de la vieja amistad que afianzó el sabio monarca don Pedro II i que se ha acrecentado bajo el réjimen republicano.

«Señor Secretario del Brasil, podeis decir a vuestro honorable Ministro que la Universidad de Chile sabrá interpretar debidamente el

valor que envuelve el recuerdo de la Academia brasilera; i vos, señor Delegado, al dar cuenta de vuestro cometido, podeis repetir en alta voz a los ilustrados miembros de la Academia, que nuestra Universidad, al congratularse por el tratado que ha orijinado vuestra mision, les recuerda que los únicos lazos que no sufren la accion destructora de los años son los de la ciencia. La ciencia siempre progresa i en ese sendero la amistad siempre se estrecha.

Habeis recibido, señor Delegado, la bienvenida que en nombre de los miembros de este Consejo os ha dado el señor Ministro de Instruccion Pública; yo como Decano de la Facultad de Medicina, os presento el mas cordial saludo de los miembros de la Corporacion que tengo la honra de presidir."

Con lo cual se terminó la recepcion del señor Delegado Botelho.

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 8,145

Santiago, 7 de noviembre de 1898

Hoy se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,211.—Vistos estos antecedentes,

"Decreto:

"La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a la Imprenta Cervantes la suma de cuarenta pesos setenta i cuatro centavos que se le adeuda por franqueo de los ANALES DE LA UNIVERSIDAD, enviados al extranjero durante el mes de setiembre último.

Impútese el gasto al ítem 75 de la partida 1.ª del presupuesto de Instruccion Pública.

"Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—Cárlos A. Palacios Z."

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 8,176

Santiago, 7 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,221.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

«Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Pio Roth Kejel del empleo de profesor de canto en el liceo de Ancud, i se nombra para que lo sirva interinamente a don Juan A. Gallardo.

«Páguese al nombrado el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De los estados de inasistencias de profesores en los liceos de Aplicacion, Miguel Luis Amunátegui, Antofagasta, Tacna, Constitucion, Cauquenes, Curicó i Linares.

Pasaron en informe a la comision respectiva.

Igual tramitacion recibió una solicitud del profesor del liceo de Linares, don Julio A. Grez Padilla, enviada por la Intendencia de dicha provincia, para que se apoye una peticion hecha por dicho profesor al Ministerio respectivo, a fin de que se decrete la suspension de ese empleo o se le conceda una licencia en subsidio.

3.º De una solicitud de don Alberto Díaz Lira, en que ofrece en venta la biblioteca de don Wenceslao Diaz, cuyo catálogo acompaña.

Pasó en informe al señor decano Carvallo.

4.º De una solicitud de don Tomas Guevara, premiado en el último certámen bienal de la Facultad de Filosofia i Humanidades, para que se le concedan cien ejemplares mas, tirados aparte, de su obra titulada «Historia de la civilizacion de la Araucanía».

Fué acogida por unanimidad.

El Consejo designó las siguientes comisiones que, a fines del presente año i en los primeros dias de marzo del año entrante, recibirán exámenes de derecho, en la Universidad, a los jóvenes que hubieren hecho sus estudios en colejos particulares o privadamente.

Derecho Natural

Lira, D. José Antonio
 Huidobro, D. Alamiro
 Fuenzalida Grandon, D. Alejandro
 Suplentes: González, D. Pedro Luis
 Cuadra, D. Marco Antonio

Derecho Romano

Aldunate, D. Santiago
 Alfonso, D. Paulino
 Campillo, D. Luis Enrique
 Suplentes: Mujica, D. Horacio
 Carvajal Castillo, D. José Olegario

Código Civil, primero, segundo i tercer años

Guerrero, D. Adolfo
 Amunátegui Reyes, D. Miguel Luis
 Risopatron, D. Carlos V.
 Suplentes: Romero Herrera, D. Alberto
 Mujica, D. Horacio

Derecho Canónico

Prado, D. Miguel R.
 Silva de la Fuente, D. Samuel
 Fábres, D. J. Eduardo
 Suplentes: Grossi, D. Baldomero
 Presbítero Garrido, D. Rómulo

Economía política

Noguera, D. Francisco E.
 Echeverría, D. Francisco de B.
 Gonzalez, D. Pedro Luis
 Suplentes: Larrazábal Wilson, D. Marcelino
 Quezada A., D. Armando

Derecho Internacional

Pinto, D. Francisco Antonio
Huidobro, D. Alamiro
Cruchaga, D. Miguel
Suplentes: Lillo, D. Samuel A.
Montaner Bello, D. Ricardo

Código Penal

Cabieses, D. Ricardo
Barros Mendez, D. Luis
Llausás, D. Carlos
Suplentes: Maira, D. Manuel A.
Gallardo Nieto, D. Galvarino

Derecho Administrativo

Letelier, D. Valentin
Barros Borgoño, D. Luis
Cifuentes, D. Abdon
Suplentes: Huneus, D. Antonio
Estevez Gazmuri, D. Carlos

Práctica Forense 1.º i 2.º años

Renjifo, D. Osvaldo
Letelier, D. Ricardo
Aldunate Solar, D. Carlos
Suplentes: Alfonso, D. José Agustín
Covarrúbias, D. Luis

Código de Comercio

Barceló, D. Luis
Valdes Riesco, D. Alejandro
Fóster Recabárrén, D. Manuel
Suplentes: Carvajal Castillo, D. J. Olegario
Fernández Hidalgo, D. Ezequiel

Código de Minería

Lira, D. José Antonio
Valdivieso Amor, D. Juan
Sanfuentes, D. Aníbal

Suplentes: Figueroa, D. Javier
Huneus, D. Roberto

Segun lo acordado en la sesion anterior, el Consejo consideró las diversas solicitudes de colejos particulares para que las comisiones examinadoras se trasladen a funcionar en las casas de esos establecimientos.

Se suscitó sobre este particular un breve debate, que dió por resultado que se aprobase por ocho votos contra cinco una indicacion formulada al respecto para no innovar en este sentido, quedando en consecuencia establecido que las comisiones se trasladarán a recibir solo los exámenes correspondientes a los tres primeros años de humanidades en los colejos denominados San Ignacio, Sagrados Corazones, San Pedro Nolasco, San Agustin, Isabel Le-Brun de Pinochet, Santa Teresa i la Ilustracion, establecidos en Santiago.

Por doce votos contra uno se determinó que los alumnos del Colejio de los Sagrados Corazones de Valparaiso, deben rendir sus exámenes ante las comisiones que oportunamente nombrará el Consejo, de las cuales solo funcionarán en el colejio las referentes a los tres primeros años de humanidades i las demas en la sala municipal de dicha ciudad, ménos las que se designen para los ramos de ciencias físicas i naturales, que, segun lo dispuesto en el supremo decreto de 20 de diciembre de 1895, examinarán en el liceo provincial.

Se resolvió tambien que los alumnos de los colejos de Concepcion, llamados «Escuelas Pías» i «Eloisa Urrutia», deben rendir sus exámenes en el liceo de esa ciudad, ante los profesores de ese establecimiento.

El señor Rector San Cristóbal presentó la siguiente nómina para la provision de las asignaturas en los liceos que se espresan:

LICEO SANTIAGO

Asignatura de ciencias naturales

1.º D. Luis Torres Pinto, profesor de Estado del ramo, ex-rector del liceo de Chillan;

- 2.º D. Eujenio Retamal Balboa, profesor de Estado, profesor interino;
- 3.º D. Baldomero Wolnitzky, profesor del ramo en el liceo de San Felipe;
- 4.º D. Francisco Hunneus, estudiante del curso superior de matemáticas;
- 5.º D. Edwing C. Reed, naturalista.

LICEO DE CONCEPCION

Asignatura de ciencias físicas i naturales

- 1.º D. Marco A. Letelier, profesor de Estado;
- 2.º D. Francisco Fuentes Maturana, id., id.;
- 3.º D. Rafael Poblete, médico-cirujano i ex-profesor del liceo de Chillan de la misma asignatura;
- 4.º D. José Mercedes García, propuesto por el rector respectivo;
- 5.º D. J. Agustin Becerra, propuesto por el rector respectivo.

Asignatura de historia i jeografia

- 1.º D. Pedro N. Cruz Silva, profesor de Estado i del ramo;
- 2.º D. Aníbal Vivero, profesor de Estado;
- 3.º D. Luis A. Puga, id. id.
- 4.º D. Julio Parada Benavente, propuesto por el rector;
- 5.º D. Francisco D. Silva, id. id.

Se acordó formar las respectivas ternas en la próxima sesion.

Se acordó, por último, previo informe verbal del señor consejero Blanco, pedir esplicaciones a tres profesores de la Seccion Universitaria, cuyas inasistencias han llamado la atencion del consejo.

Se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 21 de noviembre de 1898

Fué presidida por el señor Ministro de Instruccion Pública, don Carlos Palacios Zapata, i asistieron el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, los señores consejeros Amunátegui, Barros

Borgoño, Blanco, Carvallo, Espejo, Montt, Prado, Torres, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 14 del que rije el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don Juan B. Cortés Grandon, don Alberto Coddou Ortiz, don Federico Espinosa Jimenez, don Remijio Medina Neira i don Alberto Zuaznábar Morales; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a don David Carrasco Rábago i don Jerónimo Letelier Grez; i *el de Bachiller en la Facultad de Filosofia i Humanidades* a don Belisario E. Quezada Carrosa, don Luis E. Labra Ibañez, don Rojelio Oyarzun Cato i don Julio Eleuterio Villalon Diaz, los cuales recibieron el respectivo diploma.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NUM. 8,298

Santiago, 9 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,259.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Prorrógase por veinte dias para ocuparse en asuntos particulares, la licencia de seis dias concedida con el mismo objeto al profesor de Código Civil en el liceo de Concepción, don Pedro Roberto Vega.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Pala-cios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad

NUM. 8,339.

Santiago, 9 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,272. —Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Baldomero Wolnitzky, profesor interino de ciencias físicas i matemáticas en el liceo Santiago.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza.

Al Rector de la Universidad

NÚM. 8,343.

Santiago, 9 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,273.—Vista la terna formada por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

«Nómbrese a don Julio Prado Amor, propuesto en la forma legal, para que desempeñe en propiedad las clases de historia i jeografía en el liceo Miguel Luis Amunátegui.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que empiece a prestar sus servicios.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 8,057

Santiago, 10 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,277. —Vista la terna formada por el Consejo de Instrucción Pública,

«Decreto:

Nómbrese a don Juan Antonio Alvarado, actual rector del liceo de Ancud, para que desempeñe en propiedad igual cargo en el liceo Miguel Luis Amunátegui, que se encuentra vacante por renuncia de la persona que lo servía.

«Continúesele pagando el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 8,404

Santiago, 12 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,289.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

Decreto:

«Acéptase la renuncia que hace don Juan J. Quintana del empleo de profesor de relijion en el liceo de Constitucion.

«Tómese razon i comuníquese. — ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 8,508.

Santiago, 15 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,517.—Visto el oficio que precede del Rector de la Universidad i teniendo presente el acuerdo celebrado por el Consejo de Instruccion Pública,

«Decreto:

«Autorízase al Director del Tesoro para firmar, en representacion del Fisco, la prórroga por cinco años del contrato de don Cárlos Malsch, celebrado en Berlin el 25 de julio de 1893 i aprobado por decreto número 2,217, de 20 de octubre del mismo, en virtud del cual éste presta sus servicios como profesor de química jeneral, analítica e industrial en la Universidad.

«En el nuevo contrato se introducirán las siguientes modificaciones:

a) El profesor Malsch renuncia al premio que establece el artículo 44 de la lei de 9 de enero de 1879:

b) Si al fin de los cinco años no deseara el Gobierno renovar el contrato, lo anunciará con seis meses de anticipacion; i

c) El profesor Malsch queda exento de las obligaciones correspondientes al cargo de consultor químico del Gobierno.

"Tómese razon i comuníquese. —ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*"

Lo digo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 8,452.

"Santiago, 15 de noviembre de 1898"

Hoi se decretó lo que sigue:

"Núm. 2,303.—Visto el oficio que precede,

"Decreto:

"Nómbrese a don Ezequiel Fernandez, profesor suplente de historia i jeografía en el liceo de Aplicacion hasta el 9 inclusive de enero de 1899 en reemplazo de don Juan Steffen.

"Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*"

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 26, previniéndole que está agotado el ítem de suplentes i no es, por ahora, posible ordenar le pago de los sueldos del señor Fernández.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 8,457.

Santiago, 15 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo siguiente:

"Núm. 2,305.—Vistos el oficio i la solicitud que preceden,

"Decreto:

"Acéptase la renuncia que hace don Onías Ossandon Planet del em-

pleo de profesor de relijion con diez horas semanales de clase, en el liceo de Aplicacion, anexo al Instituto Pedagójico, i se nombra para que lo sirva interinamente al presbítero don Miguel Jara Quemada.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

NÚM. 8,456.

Santiago, 15 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,304.—Visto el oficio que precede

«Decreto:

«Nómbrase al presbítero don Domingo Daza, propuesto en la forma legal, profesor propietario de relijion en el liceo de Constitucion.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento i en respuesta a su oficio número 89.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

Se mandó insertarlos en el acta.

2.º Del siguiente oficio:

NÚM. 8,593

Santiago, 17 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,342.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Nicolas Z. Lopez encargado de la estadística jeneral de exámenes de instruccion secundaria i de la contabilidad en

las propinas de exámenes particulares i de grados que se efectúan en la Universidad.

«Páguesele el sueldo de doscientos pesos mensuales, a contar desde el 1.º del presente i con cargo al ítem 81, partida 1.ª del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo digo a V. en respuesta a su oficio número 34.

Dios guarde a V.

Cárlos A. Palacios Z.

Al Rector de la Universidad

Sobre este decreto, que crea un empleo del orden interno de la Universidad, espuso el secretario jeneral, señor Toro, que prescindía de la imputacion i fecha inicial del pago del respectivo sueldo, por no estar estos puntos sometidos a la fiscalizacion del Consejo, sino de otras corporaciones o funcionarios; pero que debia en todo caso, observar la ilegalidad del nombramiento por no haber sido hecho a propuesta del Rector de la Universidad, como lo requerian las disposiciones vijentes sobre la materia.

Dijo sobre esto el señor Ministro Palacios Z. que el nuevo empleado era un extranjero mui meritorio, recomendado por el Ministro Diplomático de Chile en una república amiga, cuyo Gobierno veria complacido cualquier auxilio que aquí se prestara al nombrado. Manifestando su propósito de no desconocer las atribuciones legales del Consejo, agregó el señor Ministro que, ántes de dictar el decreto en cuestion, habia encargado a un empleado del Ministerio que tomara informaciones sobre el particular, acercándose a la oficina del Pro-Rector de la Universidad, donde se le habia espresado que, por el recargo de trabajo acumulado en la oficina, seria en ella útil ese nombramiento, el cual, por lo demas, segun lo habia acordado el Gobierno, seria de duracion transitoria, solo hasta fines del corriente año.

En respuesta a diversas preguntas del decano de la Facultad de Leyes, señor Varas, declaró el Rector, señor San Cristóbal, que el trabajo encargado al nuevo empleado siempre habia sido hecho por los empleados ordinarios de la Universidad, i que nada impedía que los mismos siguieran haciéndolo; siendo, por lo demas, efectivo que el nombramiento se habia hecho sin la respectiva propuesta del Rector.

En vista de todo, propuso el señor Varas que el Consejo dirijiera al Gobierno una comunicacion en que se hiciera presente que no era necesario el nuevo empleo; proposicion que, con la aceptacion del

mismo señor Varas, amplió el secretario jeneral en el sentido de representar tambien la ilegalidad de que, en todo caso, adoleceria el nombramiento por falta de propuesta, cumpliendo así el deber de vijilancia i representacion que al Consejo espresamente impone el inciso final del articulo 9.º de la lei de 9 de enero de 1879, sobre instruccion secundaria i superior.

Por su parte, el decano de la Facultad de Humanidades, señor Amunátegui Solar, declaró que, si bien reconocia tambien la ilegalidad del nombramiento observado, no aceptaba la indicacion formulada; por cuanto la citada disposicion de la lei se cumplia ámpliamente, a su juicio, con la discusion misma tenida en presencia del señor Ministro; representacion oral que hacia innecesaria la comunicacion escrita que se habia indicado.

En el mismo sentido, i en vista de las anteriores esplicaciones del señor Ministro, otros señores consejeros manifestaron que votarian tambien en contra de la referida indicacion del señor Varas, ampliada por el señor Toro, la cual fué finalmente desechada por siete votos contra cuatro, absteniéndose de votar el señor Ministro.

3.º Del siguiente oficio:

NÚM.....

Santiago, 31 de octubre de 1898

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,199.—Teniendo presente:

«Que algunos profesores de establecimientos de instruccion secundaria, aceptan clases privadas para alumnos que han de ser examinados por comisiones en que figuran aquellos profesores;

«Que debe revestirse el acto del exámen de toda la independenciam i imparcialidad necesarias,

«Decreto:

«Los profesores de establecimientos de instruccion secundaria no podrán aceptar clases privadas de alumnos de sus propias asignaturas, ni alumnos de otros ramos en que el profesor deba ser examinador.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Carlos A. Palacios Z.*»

Lo que comunico a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad

Se mandó archivar el decreto precedente, dictado sin audiencia del Consejo, despues de algunas observaciones hechas sobre esto, i sobre el excesivo alcance que la jeneralidad de sus términos podia dar a la prohibicion de enseñar establecida en dicho decreto; recordándose ademas que, contra los abusos, mui eventuales, a que aquél se referia, ya habia el Consejo acordado medidas de represion, debidamente sancionadas, en sesion de 9 de diciembre de 1895.

4.º De una solicitud de la asociacion particular titulada «Sociedad de Farmacia» i de un informe dado sobre aquélla por el señor decano de la respectiva Facultad, presentado, ámbos al Ministerio del ramo i remitidos por éste, a peticion del Consejo, como antecedentes del decreto de 30 de setiembre último.

Sobre el particular, se observó que dicho decreto, si bien dejaba subsistente el de 30 de junio de este año en la parte que suprimió del plan de estudios la clase de química analítica, lo derogaba en la otra parte, haciendo anuales los cursos bienales de farmacia. Al respecto, se hizo presente que, aun cuando la rectificacion de los datos sobre matricula, que motivaron el citado decreto de 30 de junio, pudiera justificar su derogacion parcial, ésta no podia hacerse legalmente por la sola autoridad del Gobierno, siendo que el decreto derogado habia sido dictado con acuerdo del Consejo de Instruccion, prévia audiencia de la Facultad respectiva, de lo cual no era dado prescindir en materia de reglamentos i planes de estudios, conforme a lo establecido en la lei de 9 de enero de 1879 i especialmente en el número 1.º de su artículo 9.º

El señor decano Carvallo espuso que la Facultad de Medicina i Farmacia, considerando la situacion creada por los dos referidos decretos, habia estimado que las cosas debieran quedar en la forma en que ántes estaban; i como a esto se hicieran objeciones de tramitacion, propuso formalmente el señor decano que el Consejo pidiera al Gobierno la completa derogacion del decreto de 30 de junio, a fin de restablecer de un modo legal en el plan de estudios de farmacia: 1.º la anualidad de los cursos; i 2.º la clase de química analítica, como asignatura distinta i separada de las de química orgánica e inorgánica.

Con arreglo a la lei, acordó el Consejo pedir a la indicada Facultad, sobre una i otra cosa, el respectivo informe, que el señor decano ofreció presentar por escrito, en la próxima sesion.

5.º De un oficio del rector del liceo de Curicó en que consulta si podrán rendir exámenes ante los profesores del establecimiento las alumnas del liceo de señoritas de dicha ciudad.

Se acordó contestarle afirmativamente.

6.º De los estados de matrícula de alumnos en el liceo de Iquique i de inasistencia de profesores en el liceo de la Serena.

Pasaron en informe a la comision de liceos.

7.º De una solicitud de los señores D. Juan de D. Arlegui i D. Ernesto A. Hübner, a nombre del curso libre de leyes que funciona en el liceo de Valparaiso, para que, por las razones que esponen, se nombren comisiones examinadoras que reciban en esa ciudad exámenes a los alumnos de dicho curso.

Fué desechada por ocho votos contra cuatro.

8.º De una solicitud de don Gregorio Bravo M. i de don Jerardo Ordenes, profesores del liceo de Chillan, para que se les otorgue la gratificacion correspondiente segun el artículo 45 de la lei de 9 de enero de 1879, como autores de una obra de aritmética.

Pasó en informe a la Facultad de Humanidades.

9.º De una solicitud de D. Horacio Hevia Labbé, bachiller en humanidades, a fin de que se le declaren válidos para grados universitarios los exámenes de derecho natural, derecho romano i código civil primer año rendidos en la temporada de diciembre de 1897, ántes del bachillerato.

Teniendo presente el mérito de los documentos acompañados a la solicitud, se accedió a ella por unanimidad.

Oido el informe verbal del señor decano Carvalho, se acordó admitir a don Pedro N. Ferrer Rodriguez, con solo los exámenes por éste rendidos segun el antiguo plan de estudios, a la licenciatura en medicina i farmacia, i hacer lo mismo con don Pedro Rencoret Ovalle, una vez que haya dado el exámen de medicina legal i toxicología.

El Consejo formó las siguientes ternas para proveer en propiedad las asignaturas que a continuacion se espresan:

LICEO SANTIAGO

Ciencias físicas i naturales

- 1.º D. Baldomero Wolnitzky
- 2.º " Luis Torres Pinto
- 3.º " Francisco Huneus.

LICEO DE CONCEPCION

Ciencias físicas i naturales

- 1.º D. Marco A. Letelier
- 2.º " Francisco Fuentes Maturana
- 3.º " José Mercedes García

Historia i jeografía

- 1.º D. Pedro N. Cruz Silva
- 2.º " Anibal Vivero
- 3.º " Luis A. Puga.

Se acordó comunicarlas al Ministerio del ramo sin esperar la aprobación de la presente acta.

Por último el Consejo nombró las siguientes comisiones examinadoras para Valparaíso:

Diversos ramos de historia

- D. Federico Schneider
- " José M. L. de Guevara
- " Carlos Sanchez
- Suplente:* " Enrique Prat.

Gramática castellana, literatura i filosofía

- D. Casimiro Necochea
- " Emilio Bobadilla
- " Leonardo Eliz
- Suplente:* " Tomas Robledo.

Frances

- D. Ernesto Böttger
- " Miguel Carreño Gomez
- " Eujenio Bordeu
- Suplente:* " Joaquin Gajardo.

Inglés

D. Juan Duncan
 " Ernesto Böttger
 " Andres Gemmell
Suplente: " Estanislao Douglas.

Matemáticas

D. Carlos Wargny
 " Manuel Gonzalez
 " Pedro Larrañaga
Suplente: " Estanislao Douglas.

Ciencias físicas i naturales

D. Gustavo Weidmann
 " Carlos Wargny
 " Rafael Campusano
Suplente: " Roberto de Nordenflycht.

Con lo cual se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL

Gaspar Toro,
 Secretario Jeneral.

Sesion de 28 de noviembre de 1898

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Carvallo, Espejo, Prado, Torres, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 21 del que rije, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a doña Matilde Brandau Galindo, don Clodomiro de la Cruz Las Casas, don Luis Escala Dávila, don Manuel Iturrieta Sarmiento, don Benjamín Mery Mery, don Silvestre Paiva Espinosa, don Manuel F. Silva Negrete, don Víctor Donoso Fernandez i don Pedro Anibal Ruiz Ruiz; *igual grado en la de Medicina i Farmacia* a

don Milcíades Espinosa Bustos, don Alvaro Leon Silva i don Sabino Muñoz Labbé; i *el de Bachiller en la Facultad de Filosofía i Humanidades* a don Julio Silva Molina, los cuales recibieron el respectivo diploma.

Vistos los respectivos espedientes i prévio el juramento de buen desempeño en el ejercicio de la profesion, recibieron el título de *Médico-crujano* don Raimundo Ortiz Vega, don Juan Saavedra Romero i don Cruz Marcoleta Rójas, i el de *Ingeniero civil en la Sección de Arquitectura* don Eulalio Várgas Mardones.

En seguida se dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios:

NÚM. 8,607

Santiago, 21 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,345.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don Florencio Moreira, propuesto en la forma legal, profesor propietario de frances en el liceo de Talca.

«Páguesele el sueldo correspondiente desde que haya principiado a prestar sus servicios.

«Lo que comunico a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio núm. 92.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ. — *Cárlos A. Palacios Z.*»

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 8,612

Santiago, 21 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,346.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrase a don David Torres, propuesto en la forma legal, profesor propietario de gimnasia en el liceo de Chillan.

«Páguesele el sueldo correspondiente.

«Lo que comunico a V. para su conocimiento i en contestacion a su oficio núm. 92.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 8,551

Santiago, 25 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo siguiente:

«Núm. 2,381.—Visto el oficio que precede,

«Decreto:

«Nómbrese a don Baldomero Wolnitzki, propuesto en la forma legal, profesor propietario de las asignaturas de ciencias físicas i naturales del liceo Santiago.

«Páguesele el sueldo correspondiente de mil quinientos pesos anuales.

«Lo que comunico a V. para su conocimiento.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 8,575

Santiago, 25 de noviembre de 1898

Hoi se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,387. Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«Sepárase a don Julio A. Grez del cargo de profesor de castellano del liceo de Linares.

«Tómese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A. Palacios Z.*»

Lo que trascibo a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

NÚM. 8,602

Santiago, 25 de noviembre de 1898

Hoy se decretó lo que sigue:

«Núm. 2,395.—Vistos estos antecedentes,

«Decreto:

«La Tesorería Fiscal de Santiago pagará a don Frank Lumley la suma equivalente a ciento doce libras esterlinas nueve chelines i un penique, por máquinas i aparatos, destinados al laboratorio de física, a cargo de don Luis L. Zegers.

«El pago se efectuará previo recibo de este profesor que compruebe la entrega de los útiles en el referido laboratorio.

«Impútese el gasto al ítem 20 de la partida 58 del presupuesto de Instrucción Pública.

«Refréndese, tómesese razon i comuníquese.—ERRÁZURIZ.—*Cárlos A Palacios Z.*»

Lo que trascrito a V. para su conocimiento.

Dios guarde a V.

Agustin Boza

Al Rector de la Universidad.

Se acordó insertarlos en el acta.

2.º De un oficio del mismo Ministerio en que solicita para la publicación de un libro o registro que correrá a cargo de la Universidad de Nueva York, varios datos pedidos por esta corporación, sobre los preceptos vijentes relativos al ejercicio de las diversas profesiones.

Se acordó enviarle dos ejemplares del «Anuario».

3.º De un informe del señor decano Carvallo, sobre la solicitud de don Alberto Diaz Lira, de que se dió cuenta en una sesion anterior, para que se adquiriera por el Consejo la biblioteca de don Wenceslao Diaz.

A mérito de dicho informe i de no tener el Consejo fondos destinados al objeto de la solicitud, se acordó devolverla al interesado.

4.º De dos telegramas de don José. Eduardo Diaz en que anuncia que como profesor mas antiguo del liceo de Ancud, se ha hecho cargo interinamente del establecimiento, i ha quedado vacante la asignatura de castellano.

El señor Rector San Cristóbal dijo que iba a espedir los edictos re-

glamentarios para la provision en propiedad de los dos empleos de que se trata.

5.º De un oficio del rector del Seminario Conciliar de Santiago con que remite el órden de las fechas en que tendrán lugar los exámenes.

Se mandó archivar.

Igual providencia recibió un oficio del rector del liceo de la Serena en que avisa haber cumplido la órden del Consejo para amonestar a un profesor inasistente a sus clases.

6.º De un oficio del rector del liceo de Tacna en que propone a don Adalberto Osterloh i don Augusto Liter, para que, en union del profesor del ramo, formen la comision examinadora de aleman en el establecimiento.

Se aceptó la propuesta.

7.º De una solicitud de don José María Espinosa Ponce, empleado de la sub-comision de límites, para que se le comprenda en el acuerdo del Consejo, signado con el núm. 3.º del acta de la sesion de 17 de octubre último, i se le conceda, en consecuencia, rendir las pruebas finales de ingeniero, aun cuando ellas tengan lugar despues del 25 de mayo del año venidero.

Se dió a esta solicitud la misma providencia que la recaída en la peticion resuelta en el acuerdo citado.

8.º De una solicitud de don Rafael Castillo Valenzuela, para que se le declaren válidos los exámenes de código civil, primer año i derecho romano, rendidos ántes del bachillerato en humanidades.

Visto el espediente de estudios del solicitante, se negó lugar a su peticion.

9.º De un oficio del señor decano Carvallo en que trascribe un acuerdo de la Facultad de Medicina i Farmacia de fecha 21 de julio último, referente a las clases del curso de farmacia i dirigido al señor Rector San Cristóbal como miembro de la comision encargada de revisar el presupuesto de instruccion pública.

Habiéndose observado que este oficio es anterior a la fecha de la última sesion del Consejo en que esta corporacion acordó pedir dictámen sobre la materia a la referida Facultad, se resolvió esperar este dictámen.

Oida la comision de liceos, se celebraron por unanimidad los siguientes acuerdos:

a) Decir al Ministerio de Instruccion Pública, en respuesta a su oficio núm. 847, de 27 de octubre último, que la Corporacion recomendará a los rectores de liceos que, siempre que lo estimen conve-

niente, pidan a los profesores de los mismos el desarrollo que mensualmente den a los programas en vigor del curso de humanidades.

b) Informar a dicho Ministerio, en contestacion a su oficio núm. 845, que para los fines que se han tenido presentes en la adopcion de esos programas, no es conveniente introducir como ramo obligatorio la instruccion militar, bastando a los alumnos de la segunda enseñanza el aprendizaje de la gimnasia.

c) Pedir esplicaciones a los rectores del Instituto Nacional i de los liceos de San Fernando, Cauquenes, Concepcion i Valdivia, en donde hai profesores cuyas inasistencias llaman la atencion del Consejo.

d) Archivar los demas documentos pasados a dicha comision.

El Consejo autorizó a los actuales profesores extraordinarios en ejercicio, para formar parte de las comisiones examinadoras de ramos superiores que nombra el señor Rector de la Universidad.

Por último, el Consejo, en razon de las renunciaciones hechas por don Santiago Aldunate Bascuñan, don Valentin Letelier, don Adolfo Guerrero, don Antonio i don Roberto Huneeus, examinadores nombrados en sesion de 14 del que rije, designó a don Carlos Llausas tercer propietario de la comision de derecho romano; a don Paulino Alfonso primero de la de Código Civil; a don Aníbal Cruz primer suplente de la de derecho constitucional; a don Carlos Sanchez Cruz segundo suplente de la de derecho administrativo; i a don Alejandro Lira id. id. de la de código de minería.

Se levantó la sesion.

DIEGO SAN CRISTÓBAL

Gaspar Toro,
Secretario Jeneral.

Sesion de 5 de diciembre de 1898

Fué presidida por el señor Rector de la Universidad, don Diego San Cristóbal, i asistieron los señores consejeros Amunátegui, Montt, Prado, Santa Maria, Torres, Varas i el secretario jeneral que suscribe.

El señor decano Carvallo i el señor consejero Espejo enviaron recado de no poder concurrir.

Leida i aprobada el acta de la sesion de 28 de noviembre último, el señor Rector confirió el grado de *Licenciado en la Facultad de Leyes i Ciencias Políticas* a don César Arriagada Veloso, don Enrique del